



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021. (SEGUNDA)

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN QUE PRESENTA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, D. MIGUEL TOLEDO MARTÍNEZ, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA TECNOMOVILIDAD, SOC. COOP., EN RELACIÓN AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y AFINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA".

Visto el expediente nº 2021-8182, del Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente, para la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y AFINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", resulta:

1º.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, con carácter urgente, acordó:

***"Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, LIMPIEZA VIARIA Y AFINES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que se aprueben en el acuerdo que se adopte, y el gasto por importe de 151.363.317,52 euros, incluido el IGIC que deberá soportar esta Administración que asciende a 9.902.273,11 euros, distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:***

<b>Anualidades</b>	<b>Importe</b>	<b>IGIC</b>	<b>Total</b>
2021 (1 diciembre 2020 a 30 noviembre 2021)	17.682.630,55 €	1.237.784,14 €	18.920.414,69 €
2022 (1 diciembre 2021 a 30 noviembre 2022)	17.682.630,55 €	1.237.784,14 €	18.920.414,69 €
2023 (1 diciembre 2022 a 30 noviembre 2023)	17.682.630,55 €	1.237.784,14 €	18.920.414,69 €

<i>noviembre 2023)</i>			
<i>2024 (1 diciembre 2023 a 30 noviembre 2024)</i>	<i>17.682.630,55 €</i>	<i>1.237.784,14 €</i>	<i>18.920.414,69 €</i>
<i>2025 (1 diciembre 2024 a 30 noviembre 2025)</i>	<i>17.682.630,55 €</i>	<i>1.237.784,14 €</i>	<i>18.920.414,69 €</i>
<i>2026 (1 diciembre 2025 a 30 noviembre 2026)</i>	<i>17.682.630,55 €</i>	<i>1.237.784,14 €</i>	<i>18.920.414,69 €</i>
<i>2027 (1 diciembre 2026 a 30 noviembre 2027)</i>	<i>17.682.630,55 €</i>	<i>1.237.784,14 €</i>	<i>18.920.414,69 €</i>
<i>2028 (1 diciembre 2027 a 30 noviembre 2028)</i>	<i>17.682.630,53 €</i>	<i>1.237.784,13 €</i>	<i>18.920.414,66 €</i>

**Segundo.-** *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 14 y 9 de diciembre de 2020, respectivamente, que regirán en el contrato."*

2º.- Con fecha 8 de los corrientes, tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento, recurso especial en materia de contratación interpuesto por TECNOMOVILIDAD, SOC. COOP, contra el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3º.- El responsable del contrato emite informe con fecha 18 de febrero de 2021, en el que propone modificar la cláusula 49.3.1 en su apartado c), señalando que:

*"(...) El pliego de prescripciones técnicas establece que con el objeto de garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos deberá acreditarse la certificación Common Criteria o ITSEM / ITSEC, siendo ésta una certificación internacional específica que emite en España el Ministerio de Defensa y certifica la trazabilidad del sistema de identificación de la recogida de contenedores en la vía pública.*

*Por otro lado, se indica que el fin de la prescripción es garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos, entendiéndose que contar con otra certificación que fuese avalada por las autoridades nacionales e internacionales competentes que cumplieran de forma similar las condiciones contempladas en la certificación Common Criteria puede ser válida a los efectos perseguidos. Por lo tanto, se propone modificar la cláusula 49.3.1 en su apartado c, con la siguiente redacción:*

*Donde dice:*

***"c) Fiabilidad, integridad y seguridad de los datos y del sistema de gestión TIC***

*Para garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos el sistema de gestión deberá disponer de la Certificación Common Criteria o ITSEM / ITSEC."*

*Debe decir:*

***"c) Fiabilidad, integridad y seguridad de los datos y del sistema de gestión TIC,***

*Para garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos el sistema de gestión deberá disponer de la Certificación Common Criteria o ITSEM / ITSEC u otra similar que acredite las condiciones de seguridad necesarias."*

*Indicar a su vez, que esta rectificación no implica modificación adicional alguna del resto de obligaciones ni del objeto del contrato por lo que no se considera una modificación significativa."*

4º.- A la vista de lo anterior, y según dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

5º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y en los artículos 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

6º.- El Área de Servicios Municipales y Medio Ambiente emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Rectificar la prescripción 49.3.1 en su apartado c, del Pliego de Prescripciones Técnicas, de tal manera que:

- Donde dice:

***"c) Fiabilidad, integridad y seguridad de los datos y del sistema de gestión TIC***

*Para garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos el sistema de gestión deberá disponer de la Certificación Common Criteria o ITSEM / ITSEC."*

Debe decir:

***"c) Fiabilidad, integridad y seguridad de los datos y del sistema de gestión TIC,***

*Para garantizar la fiabilidad, integridad y la seguridad de los datos el sistema de gestión deberá disponer de la Certificación Common Criteria o ITSEM / ITSEC u otra similar que acredite las condiciones de seguridad necesarias."*

Debiendo permanecer inalterado el resto del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.